

Respuestas Medidas Cautelares Código Interno No 80022288

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 2/07/2020 12:28

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (52 KB)

RESPUESTA_32513763_80022288_05088400300220190038600.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BELLO

Respuesta al oficio No. 184,
Rad: 05088400300220190038600
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CL 47 48 51 OF 403
BELLO , ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Oficio N° 184
Demandante SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
Valor del Embargo

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUZ ELENA DE JESUS SALAS MONTOYA 32513763	-	el cliente no posee productos susceptibles de embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Yenny Montoya Ayala
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2019-0386-00
Demandante	Sociedad Bayport Colombia S.A
Demandado	Luz Elena De Jesus Salas Montova
Asunto	Pone en conocimiento respuesta

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Bancolombia a esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**